



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad Atlántico

Señor Juez, doy cuenta a usted con el presente proceso VERBAL DE PERTENENCIA (RECONVENCIÓN) incoada por ALONSO MEJÍA AYALA contra SOCIEDAD CONSTRUCTORA ARQUINOVA S.A.S. Y OTROS, informándole que la apoderada demandante renuncia del poder conferido. Sírvasse Proveer.

Soledad, noviembre 26 de 2021.

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2.021).

CLASE DE PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA (RECONVENCIÓN)
RADICACIÓN: 2018-00390-00
DEMANDANTE: ALONSO MEJÍA AYALA
DEMANDADO: SOCIEDAD CONSTRUCTORA ARQUINOVA S.A.S. Y OTROS

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Revisado el expediente, se observa que a través de escrito enviado a través del correo institucional del Juzgado, recibido el día 28 de septiembre de 2021, la doctora FAUSTINA TERESA SANZ PALACIO, renuncia del poder conferido por el señor ALONSO MEJÍA AYALA para continuar con la actuación; sin embargo, no aporta el paz y salvo que alude, como tampoco el envío de notificación de la renuncia a la parte que representa, conforme lo estipula el inciso 4º del artículo 76 del C.G.P.

Siendo así las cosas, se dispondrá no aceptar la renuncia del poder conferido a la doctora FAUSTINA TERESA SANZ PALACIO.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad,

RESUELVE

NO ACEPTAR la renuncia del poder conferido a la doctora FAUSTINA TERESA SANZ PALACIO, por el señor ALONSO MEJÍA AYALA, por las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN RODRÍGUEZ PACHECO
Juez

Firmado Por:

German Emilio Rodriguez Pacheco

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26e8e180166da9259df12dcd8cc659e5f02bff6d6990ed753ef6cdcc90cb9cc2**

Documento generado en 27/11/2021 04:59:39 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>